

Expte. N° 8.511/24

VISTO:

La ley nacional N° 12.665, de Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos,

La ley provincial N° 12.955, de protección, preservación y conservación del acervo natural, histórico y cultural de los museos de la Provincia de Santa Fe,

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756,

La ordenanza N° 874/93, de denominación “Museo Municipal de Villa Gobernador Gálvez, Dr. Raúl Malatesta”,

La ordenanza 1.947/10, de Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante,

La ordenanza N° 2.513/18, Ratificación a la universalidad jurídica "Museo Municipal de Villa Gobernador Galvez Dr. Raúl Malatesta",

Declaración N° 213/11, Declara institución destacada de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a la Asociación Amigos del Museo Municipal de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez,

La declaración 378/14, de Interés Cultural y Social al 28° aniversario del inicio de actividades del Museo Municipal de Villa Gobernador Gálvez, Dr. Raúl Malatesta,

La declaración 361/16, de Interés Cultural y Social al 30° aniversario del funcionamiento de la Asociación Amigos del Museo Municipal de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez,

La declaración 363/16, de Interés Municipal, Cultural y Educativo al certamen de la Asociación Amigos del Museo Municipal, llamado "Nadie ama lo que no conoce",

La ordenanza N° 2.760/21, Créase el programa de Catalogación, Inventariado y Digitalización del patrimonio del Museo Municipal "Dr. Raúl Malatesta",

La declaración N° 599/21, 35° aniversario de inicios de actividades del Museo Municipal Dr. Raúl Malatesta, y

CONSIDERANDO:

El museo de nuestra ciudad tuvo su comienzo el día 30 de agosto de 1.986, denominándose en ese entonces como “Museo de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez”. Para el año 1.993 por medio de la ordenanza N° 874 el mismo pasó a llamarse “Museo Municipal de Villa Gobernador Gálvez, Dr. Raúl Malatesta”. En los considerandos de dicha normativa se afirmaba que: *“el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante acuerdan en forma unánime realizar un justiciero homenaje póstumo, a quién en vida tuviera tan grande vocación de servicio para con sus semejantes, más aún con lo sencillez de corazón; ejemplo de desinterés, humildad y apasionamiento por la vida social, cultural y política de Villa Gdor. Gálvez”*.

Que a lo largo de todos estos años fue y es fundamental la labor desempeñada por la “Asociación Civil Amigos del Museo”, pues es un grupo de personas que voluntariamente le otorgan vida a la institución llevando a cabo sus tareas diarias y preparando con mucho empeño cada exhibición. Entre las tareas más importantes llevadas adelante por el equipo se encuentran la búsqueda y acopio de piezas, las cuales pasan a integrar el patrimonio histórico del museo. Como ejemplos significativos podemos mencionar el rescate de restos fósiles de un gliptodonte y una ballena hallados en las barrancas del Río Paraná, la clasificación de planos que van desde el siglo XVIII hasta 1.985 posibilitando el estudio

urbanístico del distrito Villa Gobernador Gálvez; como así también resaltar la donación y restauración del mobiliario que perteneciera a Teodelina F. de Alvear.

Que, tal como se menciona en los considerandos de la declaración 599/21, destacando la labor del museo *“se han realizado en sus salas diversas actividades, muestras y exposiciones, tanto en su sede de Av. Juan Domingo Perón 1.710, como en su Sala de Arte y Conferencias, sita en Juan B. Justo 1.920, muchas de las cuales han sido apoyadas y promovidas por este Concejo Deliberante, a través de sus diversas conformaciones.*

Que el Museo Municipal funciona con carácter permanente y abierto al público, con el objetivo de reunir, conservar, ordenar, documentar, investigar, difundir y exhibir para fines de estudio, educación y contemplación, colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico o cualquier otra naturaleza cultural.”

Que este año, el día 30 de agosto, se conmemoran 38° años del inicio de las actividades del museo Municipal de Villa Gobernador Gálvez, Dr. Raúl Malatesta. Por ello con el objetivo de difundir la historia de nuestra ciudad y el legado cultural para las nuevas generaciones, es necesario reconocer su trayectoria declarando de interés cultural y social dicho acontecimiento.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 764/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante declara de interés cultural y social el 38° aniversario del inicio de las actividades del “Museo Municipal de Villa Gobernador Gálvez, Dr. Raúl Malatesta”, a conmemorarse el día 30° de agosto del corriente año.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de agosto de 2024.



Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
.....	30/08/2024
Anotado por	LAURA S.
Archivado por




LAURA ROCCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE